



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de BAYPORT COLOMBIA S.A 9001896425 contra ARLEY FERNANDO MOSQUERA OVIEDO 7715202. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-371-00.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otro lado, se cancelarán en favor de la parte actora BAYPORT COLOMBIA S.A, los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-